



Resolución Directoral Regional N° 099-2015-GRSM/DIREPRO

Moyobamba 11 AGO. 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2015-GRSM/PGR, con Hoja de Trámite N° 1542, emitido por el Gobierno Regional y el Informe N° 053-2015-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, en la cual Reconocen el Reintegro en base a la Remuneración Total, por Subsidios de Luto y Gastos de Sepelio, a la servidora **OLGA IBONE ALEGRIA MUÑOZ**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo determinado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2015-GRSM/PGR, materia de la presente, en la cual indican Reconocer, Comprometer, Devengar y Cancelar el **REINTEGRO**, de Dos (02) Remuneraciones Totales Integrales, por Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio a la señora **OLGA IBONE ALEGRIA MUÑOZ**;

Que, en concordancia al mandato judicial N° 00864-2013-0-2201-JM-LA-01, referente al **REINTEGRO**, por Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio, y a la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de Junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, que de acuerdo a lo establecido cabe indicar que el incumplimiento de los precedentes administrativos de observancia obligatoria aprobados por la precitada Resolución podría acarrear responsabilidad administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° s 025 y 091-2015-GRSM/PGR y estando a lo informado por la Unidad de Personal, y con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Reintegro de beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales Integrales en cada caso, a favor de la señora **OLGA IBONE ALEGRIA MUÑOZ**, servidora de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, por única vez según el detalle siguiente:
OLGA IBONE ALEGRIA MUÑOZ Nivel STA

CONCEPTO	MONTO	02 Remuner. Subsidio por Luto.	02 Remuner. Subsidio por Gastos de Sepelio	Pagado R.D. N° 007-2000-CORDESAM/DRITINCI-MOY. (10/09/2000)	TOTAL A PAGAR
BASICA	50.04				
REUNIFICADA	24.14				
BONIFICAC.PERS.	0.01				
D.S. 051-91	8.76				
D.S. 276-91	50.00				
D.S. 264-90-EF.	5.00				
D.L.25897-SPP	14.89				
D.U. 37-94	200.00				
D.U. 090-96	69.57				
D.U. 073-97	80.64				
D.U. 011-99	93.95				
Ley N° 24659	132.00				
TOTAL:	729.00	1,458.00	1,458.00	116.76	2,799.24

CALCULO TOTAL: S/. 2,916.00 MENOS S/. 116.76

TOTAL A PAGAR: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 24/100 NUEVOS SOLES. (S/. 2,799.24)





Resolución Directoral Regional

Nº 099-2015-GRSM/DIREPRO

Moyobamba 11 AGO. 2015

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR POR UNICA VEZ a favor de la señora **OLGA IBONE ALEGRIA MUÑOZ**, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 24/100 NUEVOS SOLES. (S/. 2,799.24)**, equivalente Dos (02) Remuneraciones Totales Integrales, por Subsidio de Luto y Dos (02) Remuneraciones Totales por Gastos de Sepelio.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Unidad Ejecutora 003 - Región San Martín - Pesquería (00923) del Pliego 459, notifíquese a la parte Interesada, con una copia fedateada de la presente y a la Procuraduría del Gobierno Regional San Martín

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
M. Enrique Ucañan Diaz
DIRECTOR REGIONAL